



XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 26 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las trece horas (15:30), del día martes 20 de diciembre de dos mil veintidós, se dio inicio a la Sesión de Cabildo Número 26 de carácter Extraordinaria del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en la Sala de Cabildo Benito Juárez García, declarada Recinto Oficial Permanente del Gobierno Municipal, ubicada en las instalaciones de las oficinas de Regidores; Sesión que se desarrollará en conformidad con lo previsto en los artículos 28, 29, 32, 42, 45 y 46 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California; encontrándose presentes los Regidores JORGE ELIAS RODRIGUEZ VALDEZ, ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE, SALVADOR HEREDIA CAMPOS, SARAHÍ OSUNA ARCE, JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS, DANIELA CABALLERO GARCIGLIA, ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ, KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ, PEDRO JESUS TORRES SALAS, LUIS BARROSO AZCUAGA, Síndico Procurador MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ y el Presidente Municipal EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ; firmando lista de asistencia los doce miembros del Cabildo, se declaró la existencia de Quórum Legal; Acto seguido, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL, decretó legal y formalmente iniciada la presente Sesión de Cabildo. -----

2.- En atención al Segundo Punto del Orden del día, el PRESIDENTE MUNICIPAL, pide a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dé lectura a la Orden del día propuesto, leída que fue, se integra como apéndice de la presente Acta; no existiendo comentarios al respecto, el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL instruye a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que se someta a votación económica el Orden del día, por lo que emitiéndose doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta de votos se aprueba el Orden del día, para quedar como sigue: -----

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

2.- Lectura del Orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda. -----

3.- Proyectos de Acuerdos o Iniciativas de los Integrantes del Ayuntamiento. **3.1 Asunto:** Presentación que realiza el C. Presidente Municipal **EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ**, relativo al punto de acuerdo que autoriza el refinanciamiento de la deuda pública y la contratación de nueva deuda. Solicitando la dispensa del trámite para ser considerado asunto de urgente y obvia resolución, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. -----

4.- Presentación de Dictámenes u opiniones de las Comisiones. **4.1 Asunto: Dictamen No 10/2022** de la Comisión permanente de **Gobernación y Legislación**, que presenta el Regidor Coordinador **JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS**, relativo a la Iniciativa para creación de la Comisión de Comercio de Carácter Permanente en el Cabildo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, propuesto por la Regidor **JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ**, para su análisis, discusión y aprobación en su caso. -----

5.- Clausura de la Sesión. -----

3.- En atención al Tercer Punto del Orden del Día referente a Proyectos de Acuerdos o Iniciativas de los Integrantes del Ayuntamiento. **3.1 Asunto: Presentación** que realiza el C. Presidente Municipal **EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ**, relativo al punto de acuerdo que autoriza el refinanciamiento de la deuda pública y la contratación de nueva deuda. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ instruye a la SECRETARIA MUNICIPAL se someta a votación económica, la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado asunto de obvia y urgente resolución; por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta se aprueba: La dispensa del trámite de conformidad con el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, por ser considerado de asunto de obvia y urgente resolución. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de

Pedro Torres S.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Tecate, Baja California. El Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA hace uso de la voz y comenta: Son dos cosas, primero una solicitud y segunda es una pregunta, una duda, la solicitud va en el sentido de que por favor se me integre al Grupo de whatsapp, Ediles XXIV Ayuntamiento, para haber podido acudir a la a la Sesión previa, lamento no haber estado de favor si me agregan, la segunda es una pregunta, ya que no pude estar en esa reunión, preguntó, en el sentido del tema del refinanciamiento o la reestructuración, cómo se está manejando, ¿No se ocupa ser aprobado por el Congreso del Estado? Esa es mi pregunta, mi inquietud, por favor si me pueden apoyar. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y comenta: Sí, efectivamente, de hecho, en ese tenor va el punto de acuerdo, Regidor, de ser aprobado por el Cabildo, este va a ser remitido al Honorable Congreso del Estado. No existiendo más comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: -----

Peoro Torres S.

----- REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA SARAHI OSUNA ARCE. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA. -----	----- Abstención -----
----- SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ. -----	----- A favor -----
----- PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ. -----	----- A favor -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Antes de emitir su voto el Regidor LUIS BARROSO AZCUAGA hace uso de la voz y comenta: Toda vez que considero que pudiéramos nosotros de ser posible cubrir lo necesario sin necesidad de acudir a un refinanciamiento, a una solicitud o a un endeudamiento por las descripciones que ya observé que vienen en la información que revise, creo y considero que pudiéramos echar mano de la recaudación, que se ha comentado muchas veces que ha sido una gran recaudación que se ha tenido y considero que debiéramos de echar mano de tratar de administrarnos de una forma eficiente para echar mano de ese recurso de una forma que pudiéramos ir abasteciendo, suministrando o adquiriendo, o en el caso de arrendando, como en el caso de lo que sucedió, que se comentó y se aprobó en la Sesión pasada, de ser necesario lo que pudiéramos estar requiriendo, creo que pudiera no ser necesario un endeudamiento, entonces mi voto es de abstención. -----

Por lo que, con once votos a favor, ninguno en contra, una abstención, se emite el siguiente. - **Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Calificada de votos aprueba. - PRIMERO.** - Se aprueba por el H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California el presente **PUNTO DE ACUERDO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN Y EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.** Para quedar como sigue: -----

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Tecate, Baja California, para que por conducto de los funcionarios municipales facultados y/o requeridos, contraten deuda pública en una o varias etapas con una o varias instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones conforme a la normatividad aplicable, hasta por la cantidad de \$238'109,725.00 (Doscientos treinta y ocho millones ciento nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), para destinarla:

- a) Hasta la cantidad de \$138'109,725.00 (Ciento treinta y ocho millones ciento nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), o por el monto total del saldo a cubrir del financiamiento que más adelante se indica, para el refinanciamiento de la deuda pública directa municipal proveniente del siguiente financiamiento:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	FECHA CONTRATO	MONTO CONTRATADO	SALDO INSOLUTO 31 DE Octubre DE 2022	CLAVE DE INSCRIPCIÓN REGISTRO FEDERAL**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	23/feb2016*	\$160'000,000.00	\$138,109,725.00	P02-0516025
--	-------------	------------------	------------------	-------------

*Fecha de firma por el Municipio; el Acreditante firmó el 29 de febrero de 2016.

**Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

b) Hasta la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Públicas Productivas, consistentes en las siguientes acciones de gobierno:

- Obras de Infraestructura, adquisición de mobiliario y equipo para la puesta en marcha de la segunda etapa del Centro de Comando y Control (C2) del Municipio.
- Rehabilitación y adecuaciones de espacios físicos del Instituto de Cultura de Tecate.
- Edificación y equipamiento de un centro para el control y sanidad de animales callejeros.
- Adquisición de patrullas para seguridad pública y de camiones para recolectar la basura.
- Adquisición e instalación de señalética para la zona urbana.
- Obras de infraestructura y equipamiento para la rehabilitación del panteón municipal.
- Adquisición de equipo tecnológico para la optimización de las áreas administrativas.
- Obras de infraestructura y equipamiento para la rehabilitación y mejoramiento de instalaciones recreativas en parques municipales.
- Adquisición de equipo para poner en marcha el rastro municipal
- Obras de infraestructura para la rehabilitación del corredor Río Tecate.
- Adquisición de maquinaria y equipo para la ejecución de obras públicas.
- Programa de obras de infraestructura en materia de bacheo y pavimentación en zonas de atención prioritaria, para la rehabilitación y mejora de vialidades.
- Adquisición de equipo estructural para la operación del Cuerpo de Bomberos.

En caso de existir economías al momento de terminar el proceso de cada proyecto o conforme su implementación, o bien, en caso de imposibilidad jurídica o material para realizar alguno de los proyectos descritos en la relación anterior, se podrá aplicar el recurso, parcial o totalmente, a cualquiera de los otros proyectos enunciados en la misma relación.

c) Adicionalmente al monto referido en la primera parte de este Acuerdo Primero, se autoriza a que dicho monto se incremente hasta por las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva que se requieran para garantizar el pago puntual de los financiamientos que se contraten. Lo anterior, en el entendido de que los intereses y demás accesorios financieros a pagar serán también adicionales al propio monto referido.

Para lo relativo a la constitución de reservas relacionadas con la contratación de los financiamientos deberá observarse lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

SEGUNDO. - Para llevar a cabo el refinanciamiento autorizado en el inciso a) del Primero de estos Acuerdos, deberá buscarse que la sobretasa o margen aplicable que se adiciona a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) sea inferior a la que se aplica al crédito a refinanciar.

PEORO TORRES S.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



TERCERO. - Las operaciones autorizadas deberán ser contratadas con una o más instituciones financieras del sistema financiero mexicano que operen en territorio nacional, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros. En ningún caso podrán exceder del plazo de 5475 días, contados a partir de que dichas operaciones se celebren; en el entendido que los instrumentos jurídicos que se formalicen deberán precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento de la operación de que se trate.

Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Tecate en el ejercicio de la presente autorización causarán intereses normales y moratorios a las tasas que se negocien con la institución financiera mexicana que ofrezca las mejores condiciones en los términos de los presentes Acuerdos. Estas tasas de interés podrán revisarse y ajustarse cuando así se precise en el o los contratos de crédito respectivos.

CUARTO. - Se autoriza así mismo para que los funcionarios municipales facultados y/o requeridos:

I.- Sin perjuicio de afectaciones previas y, en su caso, conviniendo el esquema de desafectación y nuevas afectaciones, afecten como fuente de pago o como garantía de cumplimiento de las obligaciones que se contraten conforme a los presentes Acuerdos, el porcentaje suficiente y necesario de los ingresos futuros y el derecho a recibirlos por el Municipio, provenientes del Fondo General de Participaciones que de los ingresos federales le correspondan al mismo de conformidad con el Artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, o cualesquiera otras disposiciones que sustituyan o complementen dicho Fondo.

La afectación de dichas participaciones podrá formalizarse mediante la constitución de un fideicomiso irrevocable y/o a través de fideicomisos ya constituidos por el Municipio, autorizándose en este último caso y de ser necesario o conveniente, a modificar o re-expresar los ya existentes para ese fin. Dicha afectación en fideicomiso podrá hacerse con carácter irrevocable desde la constitución de aquél o desde que se determine utilizar alguno de los ya existentes y deberá permanecer hasta que los financiamientos hayan quedado íntegramente liquidados o exista la conformidad expresa del acreedor respectivo. La autorización comprende, de ser conveniente, proceder a la extinción del o los fideicomisos ya existentes.

Así mismo, podrá convenirse con el acreedor actual y/o con los que se contrate al amparo de los presentes Acuerdos, así como con el fiduciario correspondiente, los mecanismos e instrumentos de desafectación de participaciones federales vinculadas al pago del crédito refinanciado, a fin de poderse afectar como garantía y/o fuente de pago de los créditos que se contraten al amparo de estos Acuerdos.

II.- Notifiquen y/o instruyan a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y/o la dependencia que corresponda, para que el flujo de las participaciones afectadas sea transferido al fideicomiso fuente de pago, hasta el pago total de los créditos contratados conforme a los presentes Acuerdos, o conforme a los términos de los instrumentos que los documenten. Del mismo modo, se les faculta para que, de ser necesario y/o conveniente, otorguen mandato a la propia Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y/o la dependencia que corresponda, mediante el cual instruyan el depósito de las participaciones federales afectadas al fideicomiso que servirá como mecanismo de pago.

III.- Celebren operaciones financieras de cobertura relativas al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps, o instrumentos derivados de intercambio de tasas de interés como los denominados Swaps o de cualquier tipo que permita la normatividad para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; en su caso, esos instrumentos podrán considerarse deuda pública y tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos autorizados en los presentes Acuerdos.

Del mismo modo, podrán darse por terminados, en los términos contractuales que los rigen, los instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno que se tengan contratados en relación

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



con el crédito a refinanciar, o convenir con las partes relacionadas la modificación o vinculación de dichos instrumentos a los nuevos créditos contratados conforme a los presentes Acuerdos.

IV.- Celebren las contrataciones y eroguen los gastos necesarios para la instrumentación de las operaciones establecidas en los presentes Acuerdos o relacionadas con las mismas, que se requiera realizar con instituciones fiduciarias y financieras, agencias calificadoras, asesores, fedatarios y demás requeridos; así como para la constitución de fondos de reserva para garantizar los pagos de los créditos, en los términos que resulten convenientes para dar mayor solidez a la estructura jurídica y financiera de las operaciones.

V.- Negocien, acuerden y suscriban todas las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en los presentes Acuerdos.

Podrán pactarse modalidades a los lineamientos establecidos en estos Acuerdos, siempre que las mismas no contravengan el sentido o contexto original de dichos lineamientos, pero en todo caso deberá respetarse lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios.

VI.- Presenten la iniciativa de Decreto ante el H. Congreso del Estado, solicitando las autorizaciones que le compete otorgar conforme a la Ley en relación a las concedidas en términos de los presentes Acuerdos, incluyendo la solicitud para que respecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, se consideren incluidos en ella los ingresos provenientes, en su caso, de las operaciones financieras realizadas al amparo de las presentes autorizaciones. Así mismo, para rendir la información y entregar la documentación necesaria y requerida conforme a la normatividad.

QUINTO. - Los créditos o empréstitos, así como el refinanciamiento y coberturas e instrumentos derivados, deberán ser convenidos y contratados en las mejores condiciones del mercado conforme a la normatividad aplicable. Para ello, la Tesorería Municipal deberá implementar el(los) proceso(s) competitivo(s) requeridos conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la demás normatividad aplicable a este respecto.

SEXTO. - Los financiamientos y/o demás instrumentos que se requiera, deberán inscribirse:

- I.- En la Tesorería de este Municipio, en el Registro de Financiamientos y Obligaciones Municipal;
- II.- En la Secretaría de Hacienda del Estado, en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California; y
- III.- En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

SÉPTIMO. - Las autorizaciones concedidas conforme a los presentes Acuerdos estarán vigentes y podrán ser ejercidas durante los ejercicios fiscales de 2022 y 2023. Así mismo, una vez contratados los financiamientos autorizados en los presentes Acuerdos, el plazo máximo para empezar a ejercer los recursos será el que se establezca en el proceso competitivo correspondiente y en el instrumento de contratación del financiamiento, pero no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

OCTAVO. - Previa autorización del H. Congreso del Estado, los ingresos provenientes de los financiamientos autorizados en estos Acuerdos formarán parte de la Ley de Ingresos del Municipio

PEONO TORRES S.



de Tecate, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, en caso de ser recibidos en ese año. En su caso, este Ayuntamiento hará las adecuaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 para prever el pago de las obligaciones que se contraigan de conformidad con estos Acuerdos.

4.- En atención al **Cuarto Punto** del Orden del Día referente a Presentación de Dictámenes u opiniones de las Comisiones. **4.1 Asunto: Dictamen No 10/2022** de la Comisión permanente de **Gobernación y Legislación**, que presenta el Regidor Coordinador **JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS**, relativo a la Iniciativa para creación de la Comisión de Comercio de Carácter Permanente en el Cabildo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, propuesto por la Regidor **JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ**. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz cede el uso de la voz al Regidor **JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS** Coordinador de la Comisión Permanente de Gobernación y Legislación, para que exponga brevemente las consideraciones y puntos resolutivos del dictamen al pleno del Cabildo. El Regidor **JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS** hace uso de la voz y comenta: Los suscritos, Regidores del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Legislación de este XXIV Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que se nos confieren, presentamos a consideración de este Ayuntamiento el presente Dictamen de la Iniciativa para la Creación de la Comisión de Comercio de carácter permanente en el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, mencionar ante este Cabildo que en fecha 11 de noviembre del 2022 a las 12:00 horas, los Ediles integrantes de la Comisión, sesionaron en el espacio físico que ocupa la Sala de Junta de Regidores para dictaminar sobre la iniciativa para la Creación de la Comisión de Comercio de carácter permanente en el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tecate. Baja California del Inicialista Regidor Jorge Elías Rodríguez Valdez, se determinó que la iniciativa propuesta fortalecía los trabajos del Ayuntamiento sobre la materia de Comercio, ejerciendo el análisis, la supervisión y la vigilancia de las dependencias y autoridades municipales, así como de las instituciones privadas u organizaciones en materia de Comercio, Asimismo, la Comisión en mención, impulsaría el comercio formal e informal para beneficio de los tecatenses, sin embargo, se concluyó que de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, el cual establece que a través de las comisiones del Ayuntamiento, los Regidores. ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, les concede en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los Ramos de la Administración Pública Municipal y en ese tenor, la Administración Pública Municipal para el desempeño de sus atribuciones en materia de Comercio, dispone con la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, por lo lo que los trabajos de dicha Dirección serían apoyados y supervisados por dos comisiones, siendo la de Desarrollo Económico y Turismo y la que se pretende crear, la Comisión de Comercio, por lo cual, con el objetivo de no duplicar los trabajos e informes relacionados con la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, es que se propone incorporar el concepto de Comercio en la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo para quedar como sigue, Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo, por lo anteriormente expuesto, se aprueba modificar el nombre de la Comisión y realizar las reformas al Reglamento Interior para el Ayuntamiento de. Baja California, derivado de lo anterior y bajo la exposición de motivos que ya hemos conocido, presentó ante este honorable cabildo los puntos resolutivos de esta comisión Hemos conocido presentó ante este Honorable Cabildo los puntos resolutivos de esta Comisión, se aprueba por el XXIV Ayuntamiento de Tecate la iniciativa para reformar los artículos 108 fracción XIII y el artículo 121 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate. Baja California. Segundo, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Tercero, cúmplase. El Presidente Municipal C. EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ hace uso de la voz y pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente discutido el tema que nos ocupa o quieren hacer el uso de la voz hasta por 3 minutos, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. No existiendo comentarios al respecto El PRESIDENTE MUNICIPAL declara suficientemente discutido el presente punto y solicita a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal: -----

----- REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR SALVADOR HEREDIA CAMPOS. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA SARAHÍ OSUNA ARCE. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR PEDRO JESUS TORRES SALAS. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA. -----	----- A favor. -----

PEONO TORRES S.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Jorge Elías Rodríguez Valdez', 'Julian Alejandro Tamez Salas', and 'Pedro Jesús Torres Salas']

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'Karol', 'Fraijo Velázquez', and 'Torres Salas']



----- SÍNDICO PROCURADOR MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ. -----	----- A favor -----
----- PRESIDENTE MUNICIPAL EDGAR DARIO BENITEZ RUIZ. -----	----- A favor -----

Antes de emitir su voto el Regidor JORGE ELIAS RODRIGUEZ VALDEZ hace uso de la voz y comenta: Me hubiera encantado que hubiera sido una Comisión de Comercio, sin embargo, revisando y estando presente en las reuniones de la Comisión, Bien acertamos haciendo la observación de que ojalá se pudiera esta Comisión dejarla exclusivo al Regidor quien la ostentará, creo que el abanico de posibilidades que tiene esta Comisión ya con esta integración, le permite establecer tres frentes de trabajo en una coordinación absoluta y que no tienen que ver nada, una con la otra, el turismo con lo que es el comercio, con lo que es el desarrollo económico de la ciudad, creo que bastante trabajo tendría este Regidor, para integrarla y no darle tanto trabajo, lo siento por mi colega Regidora que sé que tiene la Comisión de Obras Públicas aparte de esta y que también viene para este 2023 como percibo una gran gama de trabajo, entonces creo que sería importante revisar este tema Regidora y poder establecer controles diferentes, celebró el que hoy los comerciantes tengan un representante, que esto es lo más importante, alguien que en este Cabildo pueda hablar por ellos y que tenga mayor eco, sabemos que lo hace el Gobierno en general, pero no es lo mismo un integrante del Cabildo que lo represente, mi voto es a favor. -----

Antes de emitir su voto el Regidor SALVADOR HEREDIA CAMPOS hace uso de la voz y comenta: Me hubiese gustado que el inicialista de esta reforma que se va a aprobar, estuviera integrado, porque pienso que sí presentó la iniciativa es porque conoce el tema, porque está interesado en los comerciantes y que me hubiese gustado que hubiera estado integrado en la misma Comisión, ya que es de su interés por obviedad, el hecho de haber presentado una iniciativa, me gustaría que el compañero Jorge Elías en lo posterior nos hiciera el favor Presidente de integrarlos, si fuera de su agrado a la Comisión, siendo que presentó la iniciativa, mi voto es a favor. -----

Por lo que, con doce votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente. - **Acuerdo: El XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba. - Dictamen No 10/2022** de la Comisión permanente de Gobernación y Legislación, que presenta el Regidor Coordinador **JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS**, relativo a la Iniciativa para creación de la Comisión de Comercio de Carácter Permanente en el Cabildo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, propuesto por la Regidor **JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ**. **Para quedar como sigue:** -----

**Comisión de Gobernación y Legislación del XXIV
Ayuntamiento de Tecate, Baja California**

DICTAMEN 10/2022

INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DE CARÁCTER PERMANENTE EN EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, atendiendo al siguiente texto: -----

REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA ORIGINAL	REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 108.- Serán Comisiones permanentes las siguientes: XIII. Desarrollo Económico y Turismo del Pueblo Mágico;</p>	<p>ARTÍCULO 108.- Serán Comisiones permanentes las siguientes: XIII. Desarrollo Económico, Comercio, y Turismo del Pueblo Mágico;</p>
<p>ARTÍCULO 121.- La Comisión de Desarrollo Económico y Turismo del Pueblo Mágico tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal las medidas que contribuyan a garantizar la congruencia de los programas y acciones que impacten la actividad turística municipal;</p> <p>II. Proponer mejoras o adecuaciones al marco regulatorio que permita el impulso,</p>	<p>ARTÍCULO 121.- La Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo del Pueblo Mágico tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. <u>Dictaminar sobre los proyectos de Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo económico, de comercio y turístico;</u></p> <p>II. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal las medidas que contribuyan a</p>

PEORO TORRES S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PEORO TORRES S.

fortalecimiento y desarrollo de la actividad turística;

III. Analizar los asuntos que tengan un impacto negativo en la actividad turística municipal, con el objeto de proponer soluciones y acciones específicas para su atención de manera conjunta por las autoridades competentes de los tres órdenes de Gobierno.

IV. Analizar las propuestas de los sectores público, social y privado, para el desarrollo integral de la actividad turística, a efecto de realizar recomendaciones para la instrumentación de aquellas que resulten viables en la Administración Pública;

V. Proponer mecanismos para armonizar y coordinar las políticas públicas tendientes a eficientar los recursos asignados, al impulso, promoción, desarrollo y fortalecimiento de la actividad turística;

VI. Vigilar el funcionamiento de los organismos que promuevan el Desarrollo Turístico del Municipio y en los que tenga injerencia el Ayuntamiento o Cabildo a través de sus Instituciones o Dependencias;

VII. Proponer al Cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el Municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes;

VIII. Representar al Ayuntamiento o en su caso al Presidente Municipal en conjunto con Director de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento, ante el Consejo de Desarrollo Económico de Tecate, el Consejo Consultivo Económico de Tecate, Consejo Coordinador Empresarial de Tecate, y las diferentes Organismos de la Sociedad Civil en materia económica y turística, ~~manteniéndose al tanto de los programas anuales de trabajo, informes de actividades, así como opinar respecto a las estrategias de promoción económica en la ciudad;~~

IX. Contribuir al análisis de los procedimientos y los tramites que afectan al sector económico y proponer al Cabildo las medidas tendientes a incentivar la inversión dentro del marco legal aplicable;

X. ~~Vigilar el funcionamiento de los organismos que promuevan el desarrollo económico del Municipio y en los que tenga inherencia el Ayuntamiento o Cabildo a través de sus Instituciones o Dependencias;~~

XI. Promover la firma de convenios de colaboración en materia de desarrollo económico con las Instituciones académicas, colegios de profesionistas, organizaciones empresariales y ciudadanas que tengan que ver con esta materia;

XII. ~~Proponer medidas al Ayuntamiento que apoyen a las Instituciones locales que estudien los mecanismos de promoción del desarrollo~~

garantizar la congruencia de los programas y acciones que impacten la actividad económica, comercial y turística municipal;

III. Proponer mejoras o adecuaciones al marco regulatorio que permita el impulso, fortalecimiento y desarrollo de la actividad económica, comercial y turística;

IV. Analizar los asuntos que tengan un impacto negativo en la actividad económica, comercial o turística municipal, con el objeto de proponer soluciones y acciones para su atención de manera conjunta por las autoridades competentes de los tres órdenes de Gobierno;

V. Analizar las propuestas de los sectores público, social y privado, para el desarrollo integral de la actividad económica, comercial y turística, a efecto de realizar recomendaciones para la instrumentación de aquellas que resulten viables en la Administración Pública;

VI. Proponer mecanismos para armonizar y coordinar las políticas públicas tendientes a eficientar los recursos asignados, al impulso, promoción, desarrollo y fortalecimiento económico, comercial y turístico del Municipio;

VII. Vigilar el funcionamiento y la observancia de las disposiciones legales que regulan las actividades de las Dependencias y organismos en materia de desarrollo económico, comercial y turístico del Municipio;

VIII. Proponer al Cabildo la creación y/o adopción de políticas públicas, programas de apoyo técnico y financiero, y el impulso de acciones que tiendan a incentivar la inversión, el empleo, la economía, el comercio y el turismo del Municipio;

IX. Representar al Ayuntamiento o en su caso, al Presidente Municipal, con la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento, ante el Consejo de Desarrollo Económico de Tecate, el Consejo Consultivo Económico de Tecate, Consejo Coordinador Empresarial de Tecate, y las diferentes Organismos de la Sociedad Civil en materia económica, de comercio y turismo;

X. Contribuir al análisis de los procedimientos y los tramites que afectan al sector económico, comercial y turístico, y proponer al Cabildo las medidas tendientes a incentivar la inversión dentro del marco legal aplicable;

XI. Promover la firma de convenios de colaboración en materia de desarrollo económico, comercio y turismo, con las Dependencias e Instituciones Públicas o privadas, Instituciones académicas,

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page)



<p>económico en la Ciudad y que diseñen opciones diferentes de desarrollo económico;</p> <p>XIII. Apoyar y supervisar los programas de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.</p> <p>XIV. Proponer a Cabildo los proyectos de acuerdo y resoluciones para normar, promover y desarrollar la actividad comercial en el ámbito de competencia municipal, y</p> <p>XV. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.</p>	<p>colegios de profesionistas, organizaciones empresariales y ciudadanas;</p> <p>XII. Coadyuvar en la difusión y en las actividades que impulsen el desarrollo económico, comercial y turístico en los eventos y festejos artísticos y culturales, deportivos y sociales;</p> <p>XIII. Colaborar con las distintas Organizaciones, Comisiones y Asociaciones implicadas en las actividades relacionadas con el desarrollo económico, de comercio y turístico;</p> <p>XIV. Las demás que el Cabildo le encomiende.</p>
---	---

PEONO TORRES S.

-FUNDAMENTO LEGAL-

Lo anteriormente expuesto, de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. (...)
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Conforme lo anterior, el artículo 82 apartado A fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece:

Art. 82.- Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes:

-ATRIBUCIONES-

- I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar, o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines;
- II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:

Así mismo, los artículos 3, 5 y 9 fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece las atribuciones para los regidores, enunciando:

ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

ARTÍCULO 5.- De las Sesiones de Cabildo: El Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

- I.- En las sesiones de Cabildo, todos los miembros integrantes del Ayuntamiento tienen derecho a voz y voto.



ARTÍCULO 9.- Los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones: -----

I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento.-----

En tanto que el Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, nos establece: -----

ARTÍCULO 63.- Corresponde el derecho de presentar iniciativas ante el Cabildo a las siguientes personas:

- A) Presidente Municipal
- B) Síndico Procurador; y
- C) **Regidores**

Además, el Plan Municipal de Desarrollo de Tecate 2022-2024, Eje Rector 1, Estrategias y líneas de acción, Objetivo 1.3 Regulación de la vida pública, 1.3.1 Trabajo legislativo, 1.3.2 Cabildo activo, el cual establece el papel rector del Gobierno como el administrador del orden en el municipio, promoviéndolo desde el seno de cabildo por medio de acuerdos, normatividad y disposiciones que promuevan el fortalecimiento del gobierno como el órgano rector del municipio. Así como combatir el rezago en la normatividad municipal a través del trabajo legislativo que lleva a cabo el ayuntamiento o bien promover el consenso y el avance en temas de trascendencia colectiva a través de acuerdos de cabildo, y establecer orden, coherencia y seguimiento a los asuntos que lleguen al seno del cabildo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración de este H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Se somete a consideración de la presente Comisión la **"INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 108 FRACCIÓN XIII, Y EL 121 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA"**, para quedar como sigue: -----

ARTÍCULO 108.- Serán Comisiones permanentes las siguientes:

XIII. Desarrollo Económico, Comercio, y Turismo del Pueblo Mágico;

ARTÍCULO 121.- La Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo del Pueblo Mágico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo económico, de comercio y turístico;
- II. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal las medidas que contribuyan a garantizar la congruencia de los programas y acciones que impacten la actividad económica, comercial y turística municipal;
- III. Proponer mejoras o adecuaciones al marco regulatorio que permita el impulso, fortalecimiento y desarrollo de la actividad económica, comercial y turística;
- IV. Analizar los asuntos que tengan un impacto negativo en la actividad económica, comercial o turística municipal, con el objeto de proponer soluciones y acciones para su atención de manera conjunta por las autoridades competentes de los tres órdenes de Gobierno;
- V. Analizar las propuestas de los sectores público, social y privado, para el desarrollo integral de la actividad económica, comercial y turística, a efecto de realizar recomendaciones para la instrumentación de aquellas que resulten viables en la Administración Pública;
- VI. Proponer mecanismos para armonizar y coordinar las políticas públicas tendientes a eficientar los recursos asignados, al impulso, promoción, desarrollo y fortalecimiento económico, comercial y turístico del Municipio;
- VII. Vigilar el funcionamiento y la observancia de las disposiciones legales que regulan las actividades de las Dependencias y organismos en materia de desarrollo económico, comercial y turístico del Municipio;
- VIII. Proponer al Cabildo la creación y/o adopción de políticas públicas, programas de apoyo técnico y financiero, y el impulso de acciones que tiendan a incentivar la inversión, el empleo, la economía, el comercio y el turismo del Municipio;
- IX. Representar al Ayuntamiento o en su caso, al Presidente Municipal, con la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento, ante el Consejo de Desarrollo

PEORO TORRES S.



Económico de Tecate, el Consejo Consultivo Económico de Tecate, Consejo Coordinador Empresarial de Tecate, y las diferentes Organismos de la Sociedad Civil en materia económica, de comercio y turismo;

- X. Contribuir al análisis de los procedimientos y los tramites que afectan al sector económico, comercial y turístico, y proponer al Cabildo las medidas tendientes a incentivar la inversión dentro del marco legal aplicable;
- XI. Promover la firma de convenios de colaboración en materia de desarrollo económico, comercio y turismo, con las Dependencias e Instituciones Públicas o privadas, Instituciones académicas, colegios de profesionistas, organizaciones empresariales y ciudadanas;
- XII. Coadyuvar en la difusión y en las actividades que impulsen el desarrollo económico, comercial y turístico en los eventos y festejos artísticos y culturales, deportivos y sociales;
- XIII. Colaborar con las distintas Organizaciones, Comisiones y Asociaciones implicadas en las actividades relacionadas con el desarrollo económico, de comercio y turístico; y,
- XIV. Las demás que el Cabildo le encomiende.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

VOTACIÓN

Estando suficientemente discutido el presente trabajo legislativo, se realiza la votación en los siguientes términos.

REGIDOR COORDINADOR	JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A FAVOR
REGIDORA SECRETARIA	DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	
REGIDORA VOCAL	SARAHÍ OSUNA ARCE	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ	
REGIDOR VOCAL	PEDRO JESÚS TORRES SALAS	A FAVOR

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento la "INICIATIVA PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 108 FRACCIÓN XIII, Y EL 121 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA".

SEGUNDO. - Se instruye a Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. **TERCERO.**- **-CÚMPLASE.**

5.- En atención al **Quinto Punto** del Orden del Día, siendo las dieciséis horas con siete minutos (16:07) el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, decreta clausurada la Sesión de Cabildo número 26 de carácter Extraordinaria del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.


PRESIDENTE MUNICIPAL.
EDGAR DARIÓ BENITEZ RUIZ.


SÍNDICO PROCURADOR.
MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ.


REGIDOR.
JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ


REGIDORA.
ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE.

Pedro Torres S.










REGIDOR.
SALVADOR HEREDIA CAMPOS




REGIDORA.
SARAHÍ OSUNA ARCE



REGIDOR.
JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS



REGIDORA.
DANIELA CABALLERO GARCIGLIA



REGIDORA.
ZUREY CÁZAREZ BOJÓRQUEZ



REGIDORA.
KAROLINA FRAIJO VELÁZQUEZ

PEDRO TORRES S.
REGIDOR.
PEDRO JESUS TORRES SALAS



REGIDOR.
LUIS BARROSO AZCUAGA



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
MTRA. DORA NIDIA RUIZ CHÁVEZ